



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 39 – 2016–CO-UNJ Jaén, 01 de febrero del 2016

**VISTO:** Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de febrero del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Asimismo en su artículo 147° Son atribuciones del Consejo Universitario: e) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los Jefes de oficina, de Instituto y de Centros.

Que, mediante Resolución N° 15-2016-CO-UNJ, de fecha 18 de enero del 2016, se **DESIGNAR** en el cargo de confianza de Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al CPC. Francisco Alejandro Flores Pasión, a partir del 18 de enero del 2016.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de febrero del 2016, se acordó por unanimidad Designar en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a la C.P.C. Beatriz Caurey Rimac, a partir del 03 de febrero del 2016.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión, en el cargo de confianza de Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, del 18 de enero del 2016 al 02 de febrero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión, por la labor desempeñada como Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, del 18 de enero del 2016 al 02 de febrero del 2016.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a la C.P.C. Beatriz Caurey Rimac, a partir del 03 de febrero del 2016, con remuneración mensual de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles.), sujeto a descuento de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente